

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 1 de Junio de 1962

Núm 125

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se ha dirigido a este Gobierno Civil el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, manifestando que los trabajos de Nivelación de Precisión que se realizan en la Península, por virtud de acuerdos internacionales, aceptados por España, han de continuar dentro de un breve plazo. En el presente año el Ingeniero D. Francisco Alonso San Millán y los Topógrafos Ilustrísimos Sres. D. Ricardo San Millán Martín, D. Enrique Rivas Eulate, D. Gabriel Alvarez Esteban y D. Joaquín Catá Franco, han de efectuar los trabajos en terreno de esta provincia, cuyos trabajos están declarados de utilidad pública y son numerosas las Disposiciones legales en las que se ordena a las Autoridades de todo orden presten a los funcionarios encargados de los mismos las máximas facilidades para el desempeño de su cometido.

Por ello interés de todas las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía, den toda clase de facilidades a los expresados funcionarios para el mejor desempeño del servicio que tienen encomendado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 29 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

2523 Antonio Alvarez de Rementería

° ° °

Jefatura Provincial de Sanidad

A los efectos procedentes y conocimiento de los Sres. Alcaldes, Organismos, Entidades e Industriales, obligados por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Abril de 1959, a las prácticas periódicas de desinsectación, se hace público que las Empresas autorizadas en esta provincia por la Dirección General de Sanidad, son:

CASA GRIMA

y

SANITERPEN

León, 28 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

2521 Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Hilario Alvarez Cabezas, vecino de Trobajo del Camino, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de agua en el C. V. de «Tro-

bajo del Camino al de Armunia a Oteruelo». Km. 1, Hm. 1, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1962.—El Presidente, Julián Rojo.

2132 Núm. 935.—44,65 ptas.

° ° °

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de León.— PUEBLOS

Notificación de embargo de fincas

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de tributos del Estado en la zona de León 2.^a pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Gradefes y año de 1955, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio

ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. A partir de este momento, todas cuantas notificaciones tengan que hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en la Oficina Recaudatoria, sita en la calle Fajeros, número 1.

Requírasle al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de la finca embargada, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.»

Deudor: Tomás López Llamazares
Débito: 587,78 pesetas

Una tierra cereal, secoano, de 3.^a al sitio que llaman Las Praderonas, en término de Cañal, de cabida 55,20 áreas, que linda: N., La Raya; S., Ribón; E., herederos de Miguel Ferreras, y O., Agapito López.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos acordados.

En León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Alfaceme. 2397

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Débitos: Contribución Rústica

Años 1955 al 1961

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 5 de Abril actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.— Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D.^a Eleuteria García Matanza

Una finca, cereal regadío N. de 3.^a, en término municipal de Cubillas de los Oteros, situada en el polígono 27, parcela 92, paraje, El Pozo. Superficie 45 áreas y 65 centiáreas, siendo sus linderos: Norte Benjamín Nava y otro; Sur, Santiago García; Este, Esteban Baro y otros, y Oeste, Sagrario Marcos y otros. Débitos, años 1956 al 1961. Riqueza imponible 251,07. Capitalización 5.021,40 pesetas.

Una viña de 3.^a, en el mismo término que la anterior finca, situada en el polígono 21, parcela núm. 176, paraje, Camino San Julián. Superficie 41 áreas y 85 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Angela Fernández, Amaranto Mateos y otros; Sur, Lucrecia Martínez Alonso; Este, Perfecto Getino y Bernardino Pozo, y Oeste, Lucrecia Martínez Alonso y Nicomedes Nava. Riqueza imponible 138,52 pesetas. Capitalización 2.770,00 pesetas.

Deudor: Herederos de Agustín Liébana Montiel

Una viña, de 2.^a, en término municipal de Cubillas de los Oteros, situada en el polígono 12, parcela número 239, paraje, El Campo. Superficie, 16 áreas y 52 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Félix Arredondo; Sur, Esperanza Pardo; Este, Mojón, y Oeste, Horacio García y otros. Débitos, años 1955 al 1957. Riqueza imponible 54,68. Capitalización 1.093,60 pesetas.

Deudor: D.^a Cándida Melón Pardo

Una viña, de 1.^a, en término municipal de Cubillas de los Oteros, situada en el polígono 29, parcela número 133, paraje Pozo. Superficie 14 áreas y 11 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Emilio López Alvarez; Sur, camino, Este y Oeste, se ignora. Débitos, años 1955 al 1957. Riqueza imponible 69,56 pesetas. Capitalización 1.391,20 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Y como de las actuaciones de los respectivos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los números 5 y 8 del art. 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autoriza-

da que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la publicación de los anuncios sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 12 de Abril de 1962.

Cubillas de los Oteros, a 16 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, (ilegible). 1968

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los pensionistas del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y de aquellos procedentes de otras Corporaciones que percibían sus pensiones en la Diputación Provincial, que a partir del 1.^o de Junio próximo, el pago de las mismas se realizará por esta Oficina Provincial, a través del Banco Santander, de esta capital.

León, 25 de Mayo de 1962.—El Jefe Provincial, Fernando Vidal Carreño. 2529

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.^o centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 28 de Mayo de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2526

Comisaría de Aguas del Norte de España

Delegación para las Expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana y Camino a la Presa, del Sistema Cornatel.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución de los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 22 de Mayo de 1962 —El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Numero	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Samuel Bello Bello y hermanos	Carucedo	Boqueiro	Erial a pastos
2	Pedro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Monte erial
3	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
4	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Cereal secano
5	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
6	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem
7	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Balados	Idem
8	Adelino Merayo	Idem	Idem	Idem
9	Inocencio Rodríguez Bello	Idem	Idem	Idem
10	Antolina Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
11	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
12	Inocencio Rodríguez Bello	Idem	Idem	Idem
13	Antonio Bello Bello	Idem	Costiña	Idem
14	Angel Blanco Vega	Idem	Balados	Idem
15	Pedro Rodríguez Alvarez	Idem	Costiña	Idem
16	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
17	Inocencio Rodríguez Bello	Idem	Idem	Idem
18	Secundino Fernández Barrio	Idem	Idem	Idem
19	Laureano Fernández Alvarez	Idem	Idem	Idem
20	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
21	Concepción Rodríguez Vidal	Carucedo	Idem	Idem
22	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Erial a pastos
23	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
24	Estefanía Carujo	Idem	Idem	Cereal secano
25	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
26	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
27	Lisardo Fresco Vidal	Idem	Idem	Idem
28	José Iglesias Vázquez	Idem	Idem	Idem
29	Herederos de Roque Franco	Idem	Idem	Idem
30	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem
31	Argimiro Vidal Cobo	Carucedo	Idem	Idem
32	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
33	Antolina Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
34	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
35	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Balados	Idem
36	Florencio Boto Bello	Carucedo	Idem	Idem
37	Miguel Prada González	Idem	Idem	Idem
38	Angel López González	Idem	Idem	Idem
39	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
40	Aquilino Vidal González	Idem	Idem	Idem
41	Manuel López Alvarez	Idem	Idem	Idem
42	Hros. de Roque Franco	Idem	Idem	Idem
43	Evencio González Merayo	Idem	Idem	Idem
44	Generoso Iglesias	Posada del Bierzo Valiñas	Idem C h a o	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Hros. de Roque Franco	Campañana	Ch a o	Cereal seco
46	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem
47	Manuel González	Carucedo	Idem	Idem
48	Argentina Macías	Idem	Idem	Idem
49	Matilde Bello	Campañana	Barreiros	Idem
50	Juan Álvarez Vidal	Carucedo	Idem	Idem
51	Bernardina Voces Sierra	Idem	Idem	Idem
52	Hros. de Virgentina Iglesias Vázquez	Campañana	Idem	Idem
53	Elena Olego Rodríguez	Idem	Idem	Idem
54	Inocencio Rodríguez Bello	Carucedo	Idem	Idem
55	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Idem	Idem	Idem
56	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
57	Lucila Bello	Carucedo	Cardeñas	Idem
58	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Idem	El Riego	Idem
59	Rogelio Iglesias Olego	Campañana	Idem	Idem
60	Lázaro Vidal	Idem	Idem	Idem
61	Antonio Bello Bello	Carucedo	Idem	Idem
62	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
63	Evangelina Merayo González	Carucedo	Idem	Idem
64	Heliodoro Rodríguez Álvarez	Idem	Idem	Idem
65	Angel Lopez	Idem	Idem	Idem
66	Antolina Merayo Bello	Villarrando	Idem	Idem
67	Virgentina Iglesias Olego	Campañana	Idem	Idem
68	Evangelina Merayo González	Carucedo	Idem	Idem
69	Atenógenes Rodríguez Álvarez	Idem	Idem	Idem
70	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
71	Magencio González Bello	Idem	Idem	Idem
72	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
73	Pedro Rodríguez Álvarez	Carucedo	Idem	Idem
74	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Idem
75	Angel López	Campañana	Turbana	Prado seco
76	Hros. de Claudio Carujo	Lago de Carucedo	Idem	Idem
77	Abel Bello Bello	Carucedo	Idem	Idem
78	Mariano Pacios Morán	Idem	Idem	Idem
79	Leonardo Álvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
80	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
81	Roque Pacios González	Idem	Idem	Idem
82	Lucila Bello	Idem	Idem	Idem
83	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
84	Celeano Bello Bello	Idem	Cardeñas	Idem
85	Inocencio Rodríguez Bello	Idem	Idem	Idem
86	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
87	Clemente Bello Rodríguez	Carucedo	Idem	Idem
88	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
89	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem

2495

Núm. 929.—834,75 pts

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de los ríos Boeza y Noceda, y manantiales de Carrizales y los Arrotos

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 17 de Junio, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria y a las doce en segunda, se celebrará en el local Escuela de esta localidad la Junta General ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de nuestras Ordenanzas y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio pasado.

3.º Examen de cuentas de gastos del ejercicio anterior.

4.º Confección del nuevo Padrón de fincas.

5.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 20 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Rogelio López.

2430

Núm. 937.—76,15 pts.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna

Julio García Abajo, Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerna, convoca por la presente a todos los interesados en el aprovechamiento

de las aguas del río Llamas, por el punto denominado «Peña de la Prensa», a la tercera Junta general, prevista por el artículo 6 de la R. O. de 25 de Junio de 1884, con el objeto siguiente:

Aprobación definitiva de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de riegos de Priaranza de la Valduerna, redactados por la correspondiente comisión preparatoria.

Esta Junta se celebrará en el local escuela de niños de Priaranza de la Valduerna, a las 16 horas del domingo siguiente a los 30 días hábiles de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—El Presidente de la Comisión, Julio García Abajo.—El Secretario de la Comisión, F. Canseco.

2297

Núm. 938.—86,65 pts.